



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 025-2013-UNAM

Moquegua, 25 de Enero del 2013

VISTO:

El Informe N° 004-2013-CEPRE/UNAM/SEDE ILO de fecha 11.01.2013; el Lic. Mario Roman Flores Roque Coordinador del Centro Pre Universitario – Sede Ilo; reitera el plan de Trabajo Para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario Sede Ilo 2013-II ; mediante Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 004-2013-CEPRE/UNAM/SEDE ILO de fecha 11 de Enero del 2013; Lic. Mario Roman Flores Roque Coordinador del Centro Pre Universitario – Sede Ilo ; reitera el plan de Trabajo Para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario Sede Ilo 2013-II, para su respectiva Evaluación y Aprobación para así poder iniciar el trabajo y las coordinaciones del Centro Preuniversitario y a su vez dar inicio al ciclo pre universitario 2013, el 21 de Enero del presente año ;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario Sede Ilo 2013-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
D^{CA} DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL